5°14

24

Asunción, 12 de Julio de 1905



Atento á la ley de inmigración y colonización que autoriza se haga en Europa una propaganda seria en favor del país,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º Nómbrase al Doctor Don Ramón de Olascoaga Comisionado Especial del Gobierno de la República para visitar las Oficinas de emigración de las principales ciudades europeas con el fin de hacerles conocer las ventajas de las leyes de inmigración y colonización y los recursos del país en agricultura, industria y comercio.

Art. 2º El Comisionado Especial visitará las principales Consulados de la República en Europa, y les transmitirá los datos y las instrucciones que le dará el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de iniciar una propaganda de verdad en favor del país.

Art. 3º El Comisionado Especial es investido de esta misión en carácter honorífico, é informará oportunamente al Gobierno del resultado de ella.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Ofi-

cial Nacional.

Guerra

Emilio Bue